

EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL
INFORME DE AUDITORÍA
CUENTAS ANUALES ESFL
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

* La firma electrónica del informe de auditoría se emite únicamente como justificación y autenticación de su integridad y contenido, así como de la identidad del firmante. La fecha del informe de auditoría, entendida a todos los efectos, y en especial a los de la de aplicación de la normativa de auditoría de cuentas vigente en España, es la que figura bajo la firma manuscrita del auditor de cuentas responsable que ha realizado el trabajo

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

***A los miembros del Patronato de:
EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL***

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales ESFL de EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales ESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL, al 31 de diciembre de 2025, así como del excedente de sus operaciones correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales ESFL de nuestro informe.

Somos independientes de EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales ESFL en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales ESFL del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales ESFL en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Registro, imputación y correcta clasificación de las subvenciones recibidas

La actividad de la entidad tiene como finalidad la promoción humana y la integración social y laboral de un colectivo especial de personas. Para el desarrollo de su actividad la Entidad recibe anualmente subvenciones de carácter significativo, normalmente en régimen convenido y fundamentalmente de Organismos Públicos (Diputación Foral de Gipuzkoa, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, entre otros). Por lo tanto, el registro, clasificación y reconocimiento de ingresos de las subvenciones recibidas ha sido un área significativa, particularmente en el cierre del ejercicio, en relación con su adecuada clasificación e imputación temporal.

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio, entre otros, la evaluación del proceso de reconocimiento de las subvenciones recibidas, el análisis de las correspondientes resoluciones de concesión, su clasificación como subvenciones de capital o directamente imputadas al excedente del ejercicio, y la imputación o traspaso a ingreso de las mismas, así como la obtención de confirmaciones externas de las entidades concedentes de las subvenciones más relevantes, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante la revisión de los convenios, de las resoluciones de concesión correspondientes, y los justificantes de cobro posterior. Asimismo, hemos evaluado la adecuación de la información revelada en la memoria.

Responsabilidad del Presidente del Patronato en relación con las cuentas anuales ESFL

La Presidenta del Patronato es responsable de la formulación de las cuentas anuales ESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales ESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales ESFL, la Presidenta del Patronato es responsable de la valoración de la capacidad del EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales ESFL

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales ESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales ESFL.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales ESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.*
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*

- *Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta del Patronato*
- *Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta del Patronato del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales ESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales ESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales ESFL representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.*

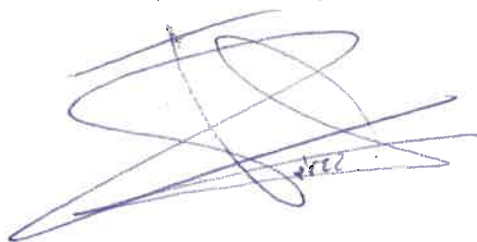
Nos comunicamos con el Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales ESFL del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

SAYMA AUDITORES, S.L.

(ROAC S2156)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo.: Fidel Pérez Cuesta

(ROAC 20162)

Donostia-San Sebastián, a 11 de mayo de 2026